



CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

RECURSO DE QUEJA

EXPEDIENTE: RQ-SP-07/2021.

RECURRENTE: C. DARBÉ LÓPEZ MENDIVIL, REPRESENTANTE PROPIETARIO DEL PARTIDO POLÍTICO MORENA.

AUTORIDAD RESPONSABLE: CONSEJO MUNICIPAL ELECTORAL DE TEPACHE, SONORA.

INTERESADOS Y PÚBLICO EN GENERAL.-

EN EL EXPEDIENTE DE NÚMERO AL RUBRO INDICADO, FORMADO CON MOTIVO DEL RECURSO DE QUEJA, INTERPUESTO POR EL C. DARBÉ LÓPEZ MENDIVIL, REPRESENTANTE PROPIETARIO DEL PARTIDO POLÍTICO MORENA, ANTE EL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, EN EL CUAL IMPUGNA LO SIGUIENTE: *"EL RESULTADO DE LA SESIÓN DE CÓMPUTO, LA DECLARATORIA DE LA VALIDEZ DE LA ELECCIÓN Y LA CORRESPONDIENTE ENTREGA DE LA CONSTANCIA DE MAYORÍA Y VALIDEZ ENTREGADA EL DÍA 07 DE JUNIO DEL 2021 A FAVOR DE LA FÓRMULA POSTULADA POR LA COALICIÓN "VA POR SONORA", CONFORMADA POR LOS PARTIDOS POLÍTICOS REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, PARTIDO ACCIÓN NACIONAL Y PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA".*

SE NOTIFICA LO SIGUIENTE: EL DÍA DIECISIETE DE JUNIO DE DOS MIL VEINTIUNO, SE DICTÓ UN AUTO EN EL QUE SE TIENE A LA CONSEJERA PRESIDENTE DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, REMITIENDO EN CUMPLIMIENTO AL ARTÍCULO 334 Y 335 DE LA LEY DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES PARA EL ESTADO DE SONORA, LAS CONSTANCIAS QUE INTEGRAN EL EXPEDIENTE, ASÍ COMO SU INFORME CIRCUNSTANCIADO... SE TIENE A LA AUTORIDAD RESPONSABLE SEÑALANDO DOMICILIO PARA OÍR Y RECIBIR NOTIFICACIONES... SE ORDENA FORMAR EXPEDIENTE CON CLAVE RQ-SP-07/2021... DE IGUAL FORMA SE TIENE AL RECURRENTE SEÑALANDO DOMICILIO PARA OÍR Y RECIBIR NOTIFICACIONES Y PERSONAS PARA TAL EFECTO... PROCEDA EL SECRETARIO GENERAL DE ESTE TRIBUNAL, EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 354 FRACCIÓN I Y 360 DE LA LEY DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS

ELECTORALES PARA EL ESTADO DE SONORA, A REVISAR SI SE DA CUMPLIMIENTO CON LOS REQUISITOS SEÑALADOS EN LOS DIVERSOS ARTÍCULOS 327 Y 358 DEL ORDENAMIENTO LEGAL EN CITA.... SE ORDENA PUBLICAR EN ESTRADOS, ASÍ COMO EN EL APARTADO DE ESTRADOS ELECTRÓNICOS DE LA PÁGINA WEB OFICIAL DE ESTE TRIBUNAL.

POR LO QUE, SIENDO LAS DIECISIETE HORAS DEL DÍA VEINTIUNO DE JUNIO DE DOS MIL VEINTIUNO, SE NOTIFICA A LOS INTERESADOS Y PÚBLICO EN GENERAL, POR MEDIO DE LA PRESENTE CÉDULA QUE SE FIJA EN ESTRADOS DE ESTE TRIBUNAL, ASÍ COMO EN LOS ESTRADOS ELECTRÓNICOS DE LA PAGINA OFICIAL DE ESTE ÓRGANO JURISDICCIONAL WWW.TEESONORA.ORG.MX, A LA QUE SE AGREGA COPIA CERTIFICADA DEL AUTO DE REFERENCIA, CONSTANTE DE UNA FOJA. LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 340 DE LA LEY DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES PARA EL ESTADO DE SONORA, ASÍ COMO CON LO ESTIPULADO EN EL ACUERDO GENERAL DE PLENO DEL TRIBUNAL ESTATAL ELECTORAL DE SONORA, EMITIDO EL DÍA DIECISÉIS DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTE. DOY FE.-----


LIC. FÁTIMA ARREOLA TOPETE
ACTUARIA



CUENTA. En Hermosillo, Sonora, a diecisiete de junio de dos mil veintiuno, doy cuenta con tres oficios número IEE/PRESI-2029/2021, IEE/PRESI-2106/2021 y CME/02/2021, suscritos por la Licenciada Guadalupe Taddei Zavala y el C. Eduardo Pérez Quintero, Consejera Presidenta y Consejero Presidente del Consejo Municipal Electoral de Tepache, Sonora, ambos del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, mediante los cuales, el primero de ellos da aviso de interposición de recurso de queja, en tanto que, el segundo, remite dicho medio de impugnación promovido por el C. Darbé López Mendivil, representante del Partido Político Morena, así como constancias de publicitación y un escrito de tercero interesado, entre otras documentales; el tercero contiene un informe circunstanciado.

CONSTE.

AUTO. EN HERMOSILLO, SONORA, A DIECISIETE DE JUNIO DE DOS MIL VEINTIUNO.

Visto el oficio de cuenta IEE/PRESI-2029/2021, suscrito por la Licenciada Guadalupe Taddei Zavala, Consejera Presidenta del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, se le tiene dando aviso de interposición de un recurso de queja, promovido por el C. Darbé López Mendivil, representante del Partido Político Morena, lo anterior con fundamento en la fracción I, del artículo 334 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Sonora.

De igual manera, visto el oficio IEE/PRESI-2106/2021, suscrito por la Consejera Presidenta del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, recibido en oficialía de partes de este Tribunal el día dieciséis de junio del año que transcurre, téngase al respectivo Instituto remitiendo el escrito que contiene un recurso de queja suscrito por el representante del Partido Morena, constante de quince fojas y anexos, mediante el cual impugna *“El resultado de la sesión de cómputo, la declaratoria de la validez de la elección y la correspondiente entrega de la constancia de mayoría y validez entregada el día 07 de junio del 2021 a favor de la fórmula postulada por la coalición “Va por Sonora”, conformada por los partidos políticos Revolucionario Institucional, Partido Acción Nacional y Partido de la Revolución Democrática”*; asimismo, remite las constancia de trámite de publicitación, así como un escrito de tercero interesado firmado por el C. Jesús Eduardo Chávez Leal, representante legal de la coalición parcial y representante del Partido Acción Nacional, recabados con motivo de la recepción del recurso de mérito, sobre lo cual se proveerá en el momento procesal oportuno; documentales que se tienen por recibidas.

Como lo solicita la Consejera Presidenta del Instituto de referencia, se le tiene señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones, el ubicado en boulevard Luis Donaldo Colosio, número 35, colonia Centro, Código Postal 83000, de esta Ciudad, autorizando para intervenir en el presente procedimiento, en los más amplios términos, a los Licenciados Nery Ruiz Arvizu, Scarlett Cristina Soto Nubes y Veznna Lily Urbina Mladosich.

Asimismo, téngase al recurrente señalando como domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones y documentos, el ubicado en calle California, número 159, Planta Alta, Local 19, esquina con boulevard Paseo río Sonora, colonia Proyector Río Sonora, en esta Ciudad, así como el correo electrónico nce.abogado@gmail.com, y autorizando para tales efectos a los Licenciados Nicollino Giuseppe Mariano Cangiamilla Enríquez, René Domínguez Acuña, Jesús Antonio Gutiérrez Gastélum, Liza Adriana Auyón Domínguez y Enoc Gerónimo Hernández Flores.

De la misma manera, visto el oficio de cuenta CME/02/2021, firmado por el C. Eduardo Pérez Quintero, Consejero Presidente del Consejo Municipal Electoral de Tepache, Sonora, de fecha quince de junio del presente año, se le tiene remitiendo informe circunstanciado, el cual se ordena agregar a los autos del presente expediente para que se provea sobre el mismo en el momento procesal oportuno.

Con las documentales de cuenta, fórmese expediente con la clave **RQ-SP-07/2021**, háganse las anotaciones de estilo y regístrese en el Libro de Gobierno en materia electoral.

Proceda el Secretario General de este Tribunal, en términos de lo dispuesto en los artículos 354 fracción I y 360 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Sonora, a revisar si se da cumplimiento con los requisitos señalados en el diverso artículo 327 y 358 del ordenamiento legal en cita.

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 337 y 340 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Sonora, hágase del conocimiento de las partes el presente auto, mediante cédula que se fije en los estrados de este Tribunal, así como de manera virtual en la página oficial www.teesonora.org.mx, en el apartado denominado "estrados electrónicos", en virtud de lo estipulado en el Acuerdo General emitido por el Pleno de este Órgano Jurisdiccional, en fecha dieciséis de abril del año en curso, lo anterior, para los efectos legales a que haya lugar.

Notifíquese.

ASÍ LO ACORDÓ Y FIRMÓ EL PLENO DEL TRIBUNAL ESTATAL ELECTORAL DE SONORA, INTEGRADO POR LOS MAGISTRADOS LEOPOLDO GONZÁLEZ ALLARD, CARMEN PATRICIA SALAZAR CAMPILLO Y VLADIMIR GÓMEZ ANDURO, BAJO LA PRESIDENCIA DEL PRIMERO EN MENCIÓN, POR ANTE EL SECRETARIO GENERAL, LICENCIADO HÉCTOR SIGIFREDO II CRUZ ÍÑIGUEZ, CON QUIEN ACTÚA Y DA FE. DOY FE. "FIRMADO".

EL SUSCRITO, LICENCIADO HÉCTOR SIGIFREDO II CRUZ ÍÑIGUEZ, SECRETARIO GENERAL DEL TRIBUNAL ESTATAL ELECTORAL, CERTIFICA:

Que la presente copia fotostática, constante de 01 (UNA) foja, debidamente cotejada y sellada, corresponden íntegramente al auto de fecha diecisiete de junio del año en curso, emitido por el Pleno de este Tribunal en el expediente RQ-SP-07/2021; que tuvo a la vista, donde se compulsan y expiden para los efectos legales a que haya lugar.

Lo que certifico en ejercicio de las facultades previstas en el artículo 312, primer párrafo, de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Sonora, 17 fracción XIX del Reglamento Interior del Tribunal Estatal Electoral de Sonora, publicado en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado con fecha doce de diciembre de dos mil diecinueve y 153 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Sonora de aplicación supletoria.- DOY FE.-

Hermosillo, Sonora, a veintiuno de junio de dos mil veintiuno


LIC. HÉCTOR SIGIFREDO II CRUZ ÍÑIGUEZ
SECRETARIO GENERAL



TRIBUNAL ESTATAL ELECTORAL